

En la ciudad de Montevideo á seis de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro: abierta la sesion con los señores Senadores Campana Vice-Presidente, Larrañaga, Gonzalez, Garcia (don Salvador), Pereyra, Garcia (don Solano), Barreiro y Perez: leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, pasó la Cámara á ocuparse del asunto que formaba la órden del día, leyéndose al efecto las siguientes piezas:

«Montevideo, Mayo 50 de 1854.

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesion de anteayer, sancionó el proyecto de ley que sigue con el pormenor que se acompaña:

Artículo 1.º Para el servicio ordinario de la República en todo el año económico, contado desde quince de Junio del presente, hasta igual dia de mil ochocientos treinta y cinco, se asignan á todos los ramos de la administracion, las cantidades contenidas en este presupuesto general, en la forma siguiente:

Presidencia de la República. \$ 6487

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

Ministro y empleados del despacho. « 11,440
Magistratura « 44,972

Comision Topográfica.	\$	7,500	
Policía	«	24,772	
Gastos de Instruccion Pública	«	23,000	
Archivo general	«	1,976	
Correos y postas	«	12,444	
Vacuna.	«	2,000	
Juntas E. Administrativas.	«	660	
Gastos generales	«	53,000	170.251

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro, empleados y gastos de oficina	«	9,050	
Contaduría general	«	8,150	
Colecturía general y receptores subalternos.	«	23,712	
Tesorería general	«	5,420	
Resguardo, falúa y gastos de oficina.	«	21,677	
Pensiones y jubilaciones	«	9,009	
Gastos suplementarios del Ministerio de Hacienda y sellos.	«	5,000	80,018

MINISTERIO DE LA GUERRA

Ministro, empleados y gastos de oficina.	«	8,150	
Estado Mayor General.	«	22,203	
Agregados al Estado Mayor General.	«	73,586	
Edecanes	«	4,440	
Artillería	«	17,432	
Cuatro escuadronas de caballería de línea	«	206,740	
Inválidos, viudas y menores	«	47,772	
Premio á los treinta y tres	«	16,553	
Milicia de Infantería	«	6,345	

Id. de Caballería en extramuros	\$	5,804	
Tren, baterías y parque	«	8,666	
Hospitalidades	«	5,750	
Fuerte de San José	«	4,050	
Capitania del Puerto, su falúa, y vigía del Cerro	«	9,596	
Comisaria general de guerra, almacenes y salas de armas	«	5,270	
Gastos del Ejército	«	75,965	
Cantidad suplementaria á los objetos encargados al Ministerio de la Guerra	«	5,000	515,902
			<hr/> <u>\$ 766.171</u> <hr/>

Art. 2.º A la cantidad de setecientos sesenta y seis mil ciento setenta y un pesos, que acuerda el presupuesto anterior, quedan asignadas las rentas generales de la República.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Al trasmitirlo á la de Senadores el que firma saluda con aprecio á su señor Vice-Presidente en ejercicio.

FRANCISCO ANTONINO VIDAL
Presidente.

Miguel Antonio Berro
Secretario.

Señor Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.»

«Señores Senadores:

«La Comisión de Hacienda ha examinado detenidamente el Proyecto de Ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes que fija los gastos para el servicio de la República en todo el año económico contado desde quince de Junio del presente, hasta igual día de mil ochocientos treinta y cinco, y descendiendo á sus por menores relativos. cree poder solo permitirse las variaciones siguientes:

En el artículo *oficial mayor del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores*, ha suprimido la cláusula *mientras desempeña uno, dos ó mas empleos*, porque no pudiendo ser otro su objeto que impedir la acumulacion de sueldos, hasta al efecto la disposición legislativa existente, porque de otro modo se haría preciso, por lo menos, adoptar igual indicacion sobre cada uno de todos los demas empleados.

Esta consideracion hace tambien incoherente espresar que este mismo oficial desempeña la presidencia de la Comisión Topográfica.

Suprime igualmente, por lo mismo que el Ministerio de Hacienda se halla desempeñado por el de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Prohibida espresamente la acumulacion de sueldos, acumular diferentes empleos en una misma persona, solo puede tener lugar cuando esta acumulacion es compatible con el servicio público.

Si hay incompatibilidad, si es necesaria la separacion, para cuando esta se verifica es que tienen lugar las dotaciones especiales del presupuesto.

Al examinar la Comisión las relativas á los oficiales primeros de las diferentes oficinas, cree justo igualar con los de ochocientos pesos al de la general de Correos.

Habiéndosele fijado seiscientos desde que se estableció esta oficina, es necesario observar cuanto era entónces reducido el círculo de las atenciones de aquel ramo y la estension progresiva que sucesivamente ha tomado.

Su despacho exige ya una contraccion fatigosa y asidua, sin horas ni días seguros de excepcion, y no es equitativo mantener por mas tiempo una dotacion tan poco proporcionada al aumento de responsabilidad y trabajo.

En los segundos, constándole á la Comisión y siendo además notorio el recargo que tiene el de policia, y la responsabilidad á que está sujeto como encargado que es de los fondos de aquel ramo, ha creído justo que se le aumenten cien pesos sobre los seiscientos que le están asignados; teniendo además en consideracion que al oficial primero se le han aumentado doscientos pesos.

La Comision tambien ha creido conveniente restablecer el médico de Sanidad con seiscientos pesos, no dudando que indeliberadamente ha sido omitido, teniendo un puerto tan frecuentado cual el nuestro, y en circunstancias que comandan tan imperiosamente el ejercicio de todas las precauciones sanitarias.

La Comision reitera al Senado sus respetos.

Montevideo, 3 de Junio de 1854.

Solano Garcia—Salvador Garcia—Miguel Barreiro.»

Concluida la lectura de las piezas que preceden, el señor Vice-Presidente indicó que podria omitirse la discusion general, porque en este caso no tenia objeto, respecto á que siendo constitucional la Ley del presupuesto de gastos, no era permitido á las Cámaras dejar de considerarlo en particular.

Se hicieron unas breves observaciones en pró y en contra de la anterior indicacion; y el señor Vice-Presidente, deseando que no se entrase en un debate con semejante motivo, y á fin de ganar tiempo, puso en discusion general el proyecto de Ley que queda registrado.

Ninguno de los señores tomó la palabra, y pasándose en consecuencia á votar *si habia de considerarse en particular*, resultó la *afirmativa*.

Declarado en discusion el artículo primero hasta donde dice *la forma siguiente*, no se hizo reparo alguno, y *se aprobó* luego por medio de la votacion competente.

Se anunció despues la discusion de la partida relativa á la *Presidencia de la República*, leyéndose los pormenores que comprende, á efecto de que los señores Senadores se impusiesen de ellos, y pudieran hacer las observaciones que tuviesen á bien: esa misma lectura se repitió con igual objeto en cada una de las partidas que adelante se espresarán, en la parte relativa á cada cual de ellas.

La que se refiere á la *Presidencia de la República* fué *aprobada* sin la mejor objecion.

Entrándose, pues, en el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, se pasó á considerar la cantidad señalada para el *Ministro y empleados del despacho*; y el señor Perez observó que al auxiliar de Relaciones Exteriores se le habia dismi-

nuido su dotacion, dejándolo con seiscientos pesos, cuando además del trabajo material que tenia, estaba encargado de las traducciones: pidió por lo tanto que se le aumentasen cien pesos.

La Comision se prestó á este aumento en consideracion de lo que acababa de esponerse.

El señor Gonzalez observó igualmente que los servicios anteriores, la contraccion, buen desempeño, y mucho trabajo de que se hallaba recargado el oficial segundo del Ministerio de Gobierno, le hacian con justicia acreedor á que se le asignasen cien pesos mas, no solo por lo que queda dicho, sino tambien porque suplía las faltas del primero, y habia gran desproporcion entre el sueldo de uno y otro, pues este se conservaba con los mil doscientos pesos con que vino en el presupuesto pasado por el Poder Ejecutivo, y al oficial segundo se le habian rebajado doscientos de los mil que traía en el mismo presupuesto.

Por estas y otras razones que se adujeron, la Comision convino últimamente en que se pusiesen novecientos al Oficial segundo del Ministerio de Gobierno.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion *la cantidad designada para el Ministro y empleados del despacho, y fué aprobada con el aumento de cien pesos para cada uno de los dos oficiales de que se ha hecho mencion.*

En seguida se aprobó sin oposicion alguna la partida consignada para la *Magistratura.*

Suscitóse en estas circunstancias la duda de si en la votacion de la partida referente al Ministro y empleados del despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores, se habia decidido acerca de la supresion, propuesta por la Comision en su informe, de la parte que se refiere al Oficial Mayor, y dice: *mientras desempeñe, uno, dos, ó mas empleos;* y se convino en que era necesario resolver este punto por no haberse tenido presente al tiempo de aquella votacion.

Pasándose pues á tratar si se suprimia, ó no, la cláusula que queda inmediatamente notada, los señores Pereyra y Gonzalez, considerando que no estaba redactada con la claridad y precision necesarias, solicitaron que se hiciese alguna aclaracion ó esplicacion, por la cual se viniese en conocimiento de que el sueldo de los dos mil quinientos pesos señalados en las planillas, era en compensacion del servicio que prestaba el Oficial Mayor de Gobierno y Relaciones Exteriores como tal, y como Oficial Mayor de Hacienda y Presidente de la Comision Topográfica; pero que luego que dejase de desempeñar estos destinos y sirviese el primero solamente, disfrutaría tal dotacion, que naturalmente debia ser menor que la que se asignaba por todos ellos.

La Comision se opuso á esto, fundándose en que se contrariaba la ley de veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, que prohibe la acumulacion de sueldos en una misma persona, sea con este título ó con el de dietas, gratificacion, pension ó emolumento.

El señor Perez opinó que este no era un obstáculo porque ya se habian hecho otros ejemplares, y muy particularmente porque la ley citada prohibia únicamente al Ejecutivo el acumular sueldos; mas no inhibia á las Cámaras de poder ellas hacerlo: por lo mismo, y mediante á que sin un motivo poderoso, dijo, no debia suprimirse la cláusula por la consideracion de estar aprobada por la otra Cámara, se pronunció contra la supresion.

Sobre los fundamentos anteriormente aducidos se sostuvo un debate, en cuyo curso se hicieron diferentes proposiciones, sin que fuese admitida alguna de ellas.

Dado al fin por suficientemente discutido el punto, se votó si habia de suprimirse la cláusula *mientras desempeñe uno, dos ó mas empleos* (el Oficial Mayor de Gobierno y Relaciones Exteriores); y resultó la negativa.

Declaróse entonces en discusion la partida que se refiere á la *Comision Topográfica*.

El señor Garcia (don Solano), pidió que se tuviese presente la supresion aconsejada en el dictámen que se ha insertado; y el señor Perez convino en que debia hacerse, porque á nada conducia espresar que el ingeniero presidente era *desempeñado por el Oficial Mayor de Gobierno*.

No haciéndose ninguna otra observacion, se pasó á votar la partida, y se aprobó con la supresion indicada.

En este estado el señor Pereyra hizo mocion para que en la parte que trata del Oficial Mayor de Gobierno y Relaciones Exteriores, se indicase que *á mas de este empleo*, mientras desempeñe uno, dos ó mas, gozará los dos mil quinientos pesos; pues no espresándolo así, se entendia que debia disfrutarlos aún desempeñando uno solo.

La Comision aprovechando esta oportunidad, pidió que se reconsiderase el artículo *Oficial Mayor de Gobierno y Relaciones Exteriores*, con el fin de llenar un vacío que se advertía en él; el cual consistia en que no se habia designado sueldo alguno para ese empleo, puesto que se decia que el que lo sirve, gozará de dos mil quinientos pesos *mientras* desempeñe otros; de suerte que cuando llegue á dejar esos otros, nada disfrutaría en clase de Oficial Mayor de Gobierno.

Hechas sobre el particular algunas observaciones, y siendo ya la hora avanzada, se levantó la sesion á las tres de la tarde, anunciándose previamente que continuaria mañana la discusion sobre el presupuesto,—para lo que quedaron citados los señores Senadores.

Hay una rúbrica.

Cavia.

